

## **ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el Ejercicio Fiscal 2009.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa de Rescate de Espacios Públicos, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 4 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos; asimismo, recibió con fecha 17 de diciembre de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

**Unico:** Se modifican las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2009.

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 2 de enero de 2009.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación se publican en su totalidad para mayor entendimiento.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil ocho.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

## **REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

### **1. Introducción**

Rescate de Espacios Públicos es un Programa que promueve la realización de acciones sociales y la ejecución de obras físicas para recuperar lugares de encuentro y recreación localizados en zonas urbanas inseguras y marginadas. Con ello se pretende:

- Vincular el desarrollo urbano con el desarrollo social para contribuir a prevenir de manera integral la inseguridad y la violencia social.
- Promover acciones que respondan a las necesidades de las localidades beneficiarias para el fortalecimiento de la organización y participación social, la seguridad comunitaria, así como la prevención de conductas de riesgo en los espacios públicos y su entorno.
- Impulsar que los beneficiarios intervengan en las distintas etapas del proyecto integral para el rescate de los espacios públicos.
- Contribuir a mejorar la identidad comunitaria y la cohesión social.

Para ello, se actúa bajo dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

El Programa se encuentra enmarcado en el Eje 1 "Estado de derecho y seguridad" del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que subraya la importancia de contribuir al pleno ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos estableciendo medidas para favorecer la seguridad en las comunidades y espacios urbanos.

En concordancia con lo anterior, el Programa de Rescate de Espacios Públicos se inscribe en el objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012 que hace referencia a mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como la consolidación de ciudades eficientes, seguras y competitivas.

Asimismo, el Programa está referido en la línea de acción 3 de la Estrategia Vivir Mejor, donde se enfatiza la necesidad de brindar a la población la posibilidad de usar y disfrutar plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos y culturales, parques lineales, centros de barrio, entre otros espacios públicos, y con ello mejorar su calidad de vida.

En anexo I se presenta un glosario con los conceptos y las siglas utilizados frecuentemente en las presentes Reglas.

### **2. Objetivos**

#### **2.1. Objetivo general**

Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

#### **2.2. Objetivo Específico**

Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono e inseguridad, en ciudades y localidades urbanas integradas en zonas metropolitanas, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, propiciar la sana convivencia.

### 3. Lineamientos

#### 3.1. Cobertura

El universo de ciudades y zonas metropolitanas elegibles por el Programa serán las que cuenten con una población de cincuenta mil o más habitantes de acuerdo a las proyecciones del Consejo Nacional de Población, dando preferencia a las que presentan problemas de marginación e inseguridad.

Sólo se considerarán aquellas localidades que se encuentren conurbadas a las zonas metropolitanas.

#### 3.2. Población Objetivo

Son las personas con problemas de violencia y débil capital social, y que habitan en colonias y barrios urbanos que se encuentran alrededor de espacios públicos que se caracterizan por tener deterioro físico, abandono e inseguridad.

#### 3.3. Criterios y Requisitos de Elegibilidad

Para tener acceso a los apoyos del Programa, se deberá cumplir con los siguientes criterios y requisitos:

Criterios	Requisitos
Los espacios públicos deberán estar ubicados en las ciudades y zonas metropolitanas que formen parte de la cobertura del Programa.	La DGEIZUM verificará que formen parte del universo potencial de actuación del Programa, conforme al anexo II y al numeral 3.7.2. de las presentes Reglas.
	La SEDESOL podrá suscribir instrumentos jurídicos para la Distribución de Subsidios del Programa.
Los espacios públicos deberán presentar problemas de deterioro, abandono e inseguridad.	Los proyectos integrales deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre la situación de deterioro físico de los espacios públicos a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las localidades y barrios que se encuentran alrededor de los espacios. Dicho diagnóstico deberá estar debidamente avalado por la instancia ejecutora y representantes de la comunidad.
	Todos los espacios públicos que se propongan rescatar deberán estar enmarcados, preferentemente dentro de la fase diagnóstica de un Plan Integral de Actuación Municipal para Prevenir la Inseguridad.
	El diseño de los espacios públicos de intervención general, con excepción de las bahías para el ascenso y descenso de pasaje, deberá estar validado por representantes de la comunidad.

---

Deberá contar con un proyecto integral por cada espacio público, a excepción de los espacios de consolidación social, los cuales podrán contemplar sólo acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria.

Los proyectos integrales deberán acompañarse de los anexos técnicos correspondientes.

---

Se autorizarán proyectos ejecutivos solamente como parte de un proyecto integral.

---

Los proyectos integrales deberán estar claramente delimitados y localizados en el perímetro urbano o urbanizable del municipio o delegación del Distrito Federal, de acuerdo con el Plan o Programa de desarrollo urbano vigente para dicha delimitación geográfica.

---

### **3.4. Criterios de Selección**

De entre los proyectos elegibles se dará prioridad, para su fase de validación, a los que:

- a) Presenten mayor deterioro, abandono e incidencia de conductas antisociales.
- b) Se realicen en áreas verdes, deportivas y recreativas que beneficien preferentemente a los habitantes de zonas urbano-marginadas.

### **3.5. Tipos y montos de Apoyo**

#### **3.5.1. De las modalidades del Programa**

El Programa comprende dos modalidades cuyas líneas de acción son:

##### a) Participación Social y Seguridad Comunitaria

- Acciones dirigidas a impulsar la participación de los ciudadanos para la elaboración de proyectos y planes orientados al rescate de los espacios públicos, y la prevención de conductas de riesgo e inseguridad.
- Acciones para impulsar la organización y participación de la comunidad para el desarrollo de actividades cívicas, artístico-culturales y deportivas, con el apoyo de los prestadores de servicio social y los promotores comunitarios, como medidas dirigidas a prevenir la violencia familiar y social, y las conductas antisociales.
- Acciones para promover la organización de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social, como formas de organización comunitaria que conlleven a fortalecer el capital social y contribuir a la seguridad de la población en torno a los espacios públicos.
- Acciones que propicien la sensibilización y prevención de conductas de riesgo dirigidas a habitantes que concurren en los espacios públicos o que viven en su área de influencia.
- Acciones orientadas a la prevención de la violencia familiar y la promoción de la equidad de género.
- Acciones para incentivar la elaboración de estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad en las localidades participantes, y que permitan conocer el comportamiento del fenómeno de la marginación y la violencia, y que coadyuven a generar indicadores sobre percepción de inseguridad en los espacios públicos.

##### b) Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- Construir, recuperar, remozar o rehabilitar plazas, áreas verdes, jardines, espacios deportivos, así como otros espacios públicos dedicados al desarrollo de actividades recreativas y culturales de uso comunitario.
- Construcción, ampliación y mejoramiento de alumbrado, accesos, banquetas, guarniciones, rampas para sillas de ruedas, así como otras obras que permitan el uso de la población en general, y que brinden habitabilidad a los espacios públicos.
- Construcción, ampliación, rehabilitación o readecuación del mobiliario y equipamiento para el correcto funcionamiento de los espacios públicos; así como la provisión de señalización y control de sitios en donde se arroja basura y escombros.
- Acciones de prevención situacional que propicien condiciones de seguridad a los ciudadanos, a través de la adecuación o mejoramiento del diseño de los espacios públicos; la colocación de luminarias con especificaciones para la seguridad pública en áreas de riesgo. Así como el establecimiento de módulos de vigilancia y sistemas remotos de vigilancia en puntos estratégicos.
- Mejoramiento de vías y accesos peatonales, el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones.

### 3.5.2. Tipos de apoyos

Del total de los recursos distribuidos al municipio, al menos 20% deberá ser destinado para programar y realizar acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Para el rescate de los espacios públicos se comprenden dos tipos de intervención:

- General
- Consolidación

Los montos de los recursos federales por tipo de intervención y espacios públicos, así como por modalidad del Programa se describen a continuación:

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total aportado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad	
				Mejoramiento físico	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y áreas	Máximo 85%	Vías y accesos peatonales · Bahías para el ascenso y descenso de pasaje · Callejones · Andadores	\$ 300,000.00	\$ 60,000.00

	anexas a los espacios públicos que no hayan sido intervenidas por el Programa		Espacios recreativos · Parques · Plazas · Centros de barrio · Unidades deportivas · Riberas · Frentes de mar · Parques Lineales · Ciclopistas	\$ 3,000,000.00	\$ 600,000.00
Consolidación*	Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en 2007 y 2008 y que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad	Al menos 15 %	Espacios de consolidación integral 2008	\$ 300,000.00	\$ 120,000.00
			Espacios de consolidación social 2007 y 2008	No aplica	\$ 100,000.00

\* Los municipios que se incorporan por primera vez al programa quedan exentos de los siguientes criterios normativos: a) Programar proyectos del tipo de intervención de consolidación; b) Destinar al menos el 20% para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria; en este caso, se deberá destinar cuando menos el 10% del presupuesto total distribuido para programar y realizar acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- Por cada proyecto integral de intervención general, se deberá destinar a la programación y realización de acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria, al menos el equivalente al 10% del presupuesto destinado para la modalidad de mejoramiento físico.
- Por cada proyecto integral de intervención para consolidación integral 2008, se deberá destinar a la programación y realización de acciones de la modalidad de participación social y seguridad comunitaria, al menos el equivalente al 30% del presupuesto destinado para la modalidad de mejoramiento físico.

- Los proyectos integrales y de consolidación social deberán realizarse en un lapso que no rebase el ejercicio fiscal correspondiente.
- Los proyectos integrales y de consolidación social se sujetarán a los montos establecidos en estas Reglas.

### **3.5.3. Apoyos complementarios**

#### **a) Promotores comunitarios y prestadores de servicio social**

Se podrá otorgar a los prestadores de servicio social y a los promotores comunitarios un apoyo de recursos federales de hasta un máximo de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales por persona, y se complementarán con la aportación de la instancia ejecutora como parte de los recursos de la modalidad participación social y seguridad comunitaria, a fin de realizar tareas vinculadas con la prevención de conductas antisociales, así como la recuperación y aprovechamiento de espacios públicos. Dicho apoyo se brindará por conducto de los gobiernos locales, hasta por un año o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

#### **b) Apoyos en caso de desastres naturales**

En situación de emergencia originada por desastre natural, previa emisión y publicación de la declaratoria de emergencia por la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud e inmediatez de atención a la población afectada por el desastre, con posibilidad de modificar las aportaciones para la mezcla de recursos y quedar exentas de una inversión integral.

No obstante lo anterior, se continuará atendiendo a la población objetivo del Programa y se llevarán a cabo las acciones de coordinación con las instancias competentes y con el Fondo de Desastres Naturales, con el fin de evitar duplicidades.

Los recursos y las acciones destinadas a solventar los efectos ocasionados por desastres naturales deberán apegarse a los lineamientos y mecanismos que determinen la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus ámbitos de competencia y demás disposiciones aplicables.

El otorgamiento de los apoyos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

### **3.5.4. Estructura financiera**

Los montos de apoyo otorgados a cada espacio público se integran sumando a los recursos de la Sedesol, las aportaciones de las entidades federativas y municipales o de otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias.

Para ambas modalidades del Programa, la aportación conjunta de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de la comunidad será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto integral.

En el caso de la Modalidad de participación social y seguridad comunitaria y cuando la Delegación funja como ejecutor, la aportación federal podrá ser de hasta ochenta por ciento del monto total.

En el caso de que los gobiernos locales acuerden con los beneficiarios aportaciones en mano de obra o en especie, el Ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados.

La aportación de los gobiernos locales para impulsar acciones del Programa, podrá hacerse a través de la provisión de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales y uso de maquinaria y equipo, siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

Las aportaciones de la Sedesol, de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de otros aportantes, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad

aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.

En todos los casos, las aportaciones de otros patrocinadores radicados en México o en el extranjero, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que les corresponda a los gobiernos de las entidades federativas y municipales.

### **3.6. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

La población beneficiaria del Programa tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, edad, preferencias políticas o religión;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación.

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Manifiestar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite

### **3.7. Instancias Participantes**

#### **3.7.1. Instancias Ejecutoras**

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como la propia SEDESOL, a través de sus Delegaciones, podrán constituirse como Instancia Ejecutora de las dos modalidades del Programa.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes.

En dichos instrumentos deberá incluirse la conformidad de las partes para acatar la normatividad de este Programa, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos, obras y acciones.

La Instancia Ejecutora deberá asumir las siguientes responsabilidades generales:

Suscribir el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda;

Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;

Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;

Aplicar la Cédula de información Socioeconómica (CIS) a los beneficiarios;

Captar y registrar a los beneficiarios de acuerdo a lo especificado en el numeral 8.3 de estas Reglas. Esta información deberá ser capturada oportunamente en el SIIPSO.

#### **3.7.2. Instancia normativa**

La Sedesol, a través de la Subsecretaría, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.

La SEDESOL, a través de la Subsecretaría, podrá aprobar montos y mezclas de recursos distintos a los señalados en el numeral 3.5 cuando el impacto social de las obras o acciones lo justifiquen, previo dictamen técnico.

La Subsecretaría, a través de la DGEIZUM, evaluará mediante la presentación de la documentación complementaria sobre la actualización de las cifras reportadas por el Consejo Nacional de Población, o bien por conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante e índices de inseguridad, los casos de localidades urbanas que no alcancen el umbral

poblacional previsto en el numeral 3.1. de las presentes Reglas, con objeto de que sean susceptibles de apoyo por parte del Programa.

#### **3.7.2.1. De las Delegaciones**

Las Delegaciones, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como con los ejecutores, serán los responsables de verificar el cumplimiento de estas Reglas, de los Lineamientos Específicos y de la normatividad aplicable al Programa.

Las Delegaciones en general, y en particular, los subdelegados de desarrollo urbano y ordenación del territorio y vivienda, y el equipo de espacios públicos serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se presenten para su autorización en oficinas centrales, así como de dar seguimiento a su operación e informarán periódicamente sobre su evolución a la DGEIZUM.

#### **3.7.3. Coordinación Institucional**

La SEDESOL establecerá los mecanismos para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal.

Cuando se requiera, la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, explotar la complementariedad y reducir gastos administrativos. Con este mismo propósito, la Sedesol podrá establecer acciones de coordinación con los Gobiernos de las entidades Federativas y municipales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDESOL promoverá que las ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales, atendiendo lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los gobiernos de las entidades federativas y municipales instrumentarán los mecanismos necesarios para asegurar que las instancias competentes de sus ámbitos asuman la operación y el mantenimiento oportuno de las obras y de los servicios impulsados por el Programa, comprometiendo la participación de la comunidad.

### **4. Mecánica de Operación**

#### **4.1. Ejercicio y aprovechamiento de recursos**

La Subsecretaría emitirá un Oficio de Distribución de Subsidios, en el que detallará la metodología y fórmulas utilizadas para calcular la distribución de subsidios por entidad federativa, así como los montos correspondientes. El Oficio se difundirá en el sitio [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar las obras y acciones.

El techo distribuible se determinará restando al presupuesto del Programa, lo correspondiente a Gastos de Operación, así como hasta un 7% correspondiente a la aportación centralizada, que se destinará a los ejecutores que conforme a la primera revisión del avance de obras y acciones indicada en el Oficio de Distribución de Subsidios serán sujetos de dichas ampliaciones, con la finalidad de procurar incrementar el impacto entre la población objetivo.

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del 30 de junio la SEDESOL podrá realizar una evaluación del avance de las obras y acciones, y ejercicio de los recursos en cada entidad o municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado serán redistribuidos, con base en los criterios establecidos en el numeral 4.2.3. de las presentes Reglas.

#### **4.2. Proceso de Operación**

##### **4.2.1. Distribución de subsidios por municipio**

La DGEIZUM, con base en indicadores de marginación, violencia, percepción de inseguridad y capacidad de ejecución de las instancias locales, y con objeto de garantizar el funcionamiento, operación y vigilancia de los espacios públicos que hayan sido apoyados con recursos del Programa en los anteriores años, elaborará una propuesta de distribución de recursos por municipio, misma que servirá para concertar con las delegaciones y los gobiernos estatales y municipales los techos de distribución de recursos por municipio.

Los gobiernos federal, estatal y municipal podrán suscribir el instrumento jurídico que corresponda, en donde manifiestan su disposición de participar en el Programa conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable.

#### **4.2.2. Programación y autorización de obras y acciones**

La Instancia Ejecutora identificará obras y acciones, integrando el perfil ejecutivo de cada proyecto integral, anexos y expedientes técnicos correspondientes, antes de la fecha límite señalada en el Oficio para la Distribución de Subsidios. Posteriormente, capturará en el SIIPSO e imprimirá los anexos técnicos que debidamente requisitados deberá presentar oficialmente a la Delegación para su análisis y validación.

La Delegación remitirá a la DGEIZUM las propuestas de las instancias ejecutoras, a fin de que proceda a su validación final y les asigne número de expediente, y con ello la Delegación esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.

La Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación para la ejecución de las acciones y obras involucradas en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen, obligándose la Delegación a hacer llegar una copia del oficio de liberación de recursos a la DGEIZUM que compruebe la transferencia del recurso al ejecutor.

La Instancia Ejecutora gestionará ante la Delegación la liberación de los subsidios respectivos según la normatividad correspondiente hasta la terminación del proyecto, y será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción, tratándose de obras, o el informe de resultados, tratándose de acciones, así como de presentar a la Delegación la documentación que compruebe su conclusión, de conformidad con la legislación aplicable.

La Instancia Ejecutora que realice obras y acciones deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a otras normas y reglamentos federales y locales aplicables.

La radicación de subsidios estará sujeta al calendario de gasto anual, que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar, durante la ejecución de las acciones y obras, que la Instancia Ejecutora cumpla con las disposiciones de carácter federal y local, de conformidad con la normatividad vigente.

#### **4.2.3. Redistribución de subsidios**

La Delegación será la instancia responsable de coordinar la elaboración de las solicitudes, debidamente justificadas, para la redistribución de subsidios.

Las solicitudes de redistribuciones entre municipios de la misma entidad federativa, antes de la fecha establecida para la presentación de las propuestas, sólo podrá ser autorizada por la Subsecretaría en situaciones debidamente justificadas.

La Subsecretaría podrá distribuir, después de la fecha límite para presentar propuestas, los subsidios no comprometidos por el Ejecutor con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad o de otras entidades. Una vez asignado el número de expediente, las propuestas no podrán introducir cambios en el espacio público de referencia o la naturaleza de las acciones propuestas; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos involucrados se considerarán no comprometidos e incluso su monto podrá distribuirse a otras entidades federativas y municipios.

Para lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los subsidios, la DGEIZUM realizará una revisión del avance de las obras y acciones en las fechas señaladas en el Oficio para la Distribución de Subsidios, y con base en el nivel de ejecución de cada entidad federativa, tomando en cuenta su desempeño y gestión observada en el transcurso del ejercicio, estará en posibilidades de canalizar los subsidios de aquellas entidades que con este fundamento se prevé no ejercerán la totalidad de los mismos hacia aquellas con mayor ritmo de gasto en la ejecución del Programa. Para estos propósitos, Delegación y ejecutores mantendrán actualizado el SIIPSO con las aprobaciones, liberaciones y avances físico-financieros, así como la información adicional relevante para determinar la situación de acuerdo a cada proyecto.

#### **4.2.4. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios**

Cuando las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico que, en su caso, corresponda, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, la DGEIZUM, después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad federativa correspondiente y del Ejecutor, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

En caso de que la Delegación o la DGEIZUM detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDESOL podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal. En caso de persistir la situación detectada, la DGEIZUM podrá cancelar los proyectos aprobados en 2009 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieren sido ministrados.

#### **4.2.5. Acta de Entrega-Recepción**

El Ejecutor deberá formular el acta de entrega-recepción de cada una de las obras y un informe de resultados cuando se trate de acciones. En la elaboración del acta de entrega-recepción deberán participar los gobiernos de las entidades federativas y municipales, los ejecutores y la Delegación. En el informe de resultados de obra y servicios deberá participar también la comunidad.

Al concluir la obra o servicio, la Instancia Ejecutora remitirá a la Delegación y a la instancia de planeación o equivalente de las entidades federativas copia del acta de entrega-recepción y del informe de resultados, con el fin de darla por terminada.

### **4.3. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la SEDESOL podrá destinar recursos de hasta el 7% del presupuesto asignado al Programa.

### **4.4. Registro de Operaciones**

#### **4.4.1. Avances Físicos-Financieros**

Las Delegaciones deberán reportar los días jueves de cada semana los avances físico-financieros a la DGEIZUM.

Las instancias ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, los avances físico-financieros de los proyectos autorizados.

En el caso de que la Delegación detecte información faltante, informará a las instancias ejecutoras detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días naturales. En este caso, las instancias ejecutoras deberán presentar la información y documentación faltante, en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.

#### **4.4.2. Recursos no devengados**

Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. Dentro del mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación para su registro correspondiente.

#### 4.4.3. Cierre de Ejercicio

La Delegación, con apoyo de las dependencias y entidades ejecutoras, integrará el Cierre de Ejercicio y lo remitirá a la DGEIZUM en impreso y medios magnéticos. La DGEIZUM verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

#### 4.4.4. Operación y mantenimiento

El ejecutor que realice obras o acciones con recursos del Programa deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción y en el informe de resultados su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público rescatado, involucrando a los beneficiarios. Asimismo, deberá garantizar que el espacio público mantendrá su carácter de uso público y su vocación original.

Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa deberán utilizarse para el cumplimiento de sus objetivos. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente, su reubicación deberá efectuarse hacia otro espacio público apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del ejecutor quien deberá informar a la Delegación acerca de los traslados efectuados contando con su aprobación. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

### 5. Evaluación Externa

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS) conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" y realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

El costo de las evaluaciones externas deberá cubrirse con cargo al presupuesto del Programa, o cuando así se determine con cargo al presupuesto del CONEVAL. Asimismo, se podrán realizar contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La DGEIZUM proporcionará la información necesaria para la realización de la evaluación.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDESOL.

### 6. Indicadores

	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
1	Porcentaje de avance en la meta anual de espacios	(Número de espacios públicos intervenidos / meta anual de espacios públicos intervenidos	Porcentaje	Trimestral

	públicos intervenidos.	)*100		
2	Variación en la asistencia a los espacios públicos rescatados.	(Población que asiste con regularidad al espacio público en el año t+1) / (Población total en torno a los espacios públicos rescatados en el año t+1)- (Población que asiste con regularidad al espacio público en el año t) / (Población total en torno a los espacios públicos rescatados en el año t) * 100	Porcentaje	Anual
3	Porcentaje de atención del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas.	(Número de ciudades y zonas metropolitanas que son atendidas por el Programa/Total de ciudades y zonas metropolitanas que constituyen el universo potencial de actuación del Programa) * 100.	Porcentaje	Anual
4	Porcentaje de proyectos integrales respecto al total de proyectos.	(Número de proyectos integrales/ Total de proyectos) * 100	Porcentaje	Trimestral
5	Porcentaje de espacios públicos intervenidos por primera vez, respecto al total de espacios intervenidos.	(Número de espacios públicos intervenidos por primera vez / Total de espacios intervenidos) * 100	Porcentaje	Trimestral
6	Porcentaje de presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos, respecto del presupuesto total del Programa.	(Presupuesto ejercido en obras de mejoramiento físico de espacios públicos/Presupuesto anual total del Programa) * 100	Porcentaje	Trimestral
7	Porcentaje de población satisfecha con las condiciones físicas del espacio público.	(Población que manifiesta un alto o muy alto grado de satisfacción con las condiciones físicas del espacio público/ Población total en torno a los espacios públicos rescatados) * 100	Porcentaje	Anual
8	Promedio de acciones de impulso a la organización comunitaria y participación social, a la seguridad comunitaria y a la sensibilización y prevención de conductas de riesgo realizadas por espacio público	(Número de acciones de impulso a la organización comunitaria y participación social, a la seguridad comunitaria y a la sensibilización y prevención de conductas de riesgo realizadas) / (Total de espacios públicos intervenidos)	Promedio	Trimestral

	intervenido.			
9	Porcentaje de presupuesto ejercido en acciones de impulso a la organización comunitaria y participación social, a la seguridad comunitaria y a la sensibilización y prevención de conductas de riesgo, respecto del presupuesto total del Programa.	(Presupuesto ejercido en acciones de impulso a la organización comunitaria y participación social, a la seguridad comunitaria y a la sensibilización y prevención de conductas de riesgo / Presupuesto total anual del Programa) *100	Porcentaje	Trimestral
10	Porcentaje de población que participa en las actividades realizadas en los espacios públicos rescatados.	(Población que manifiesta participar en actividades realizadas en los espacios públicos rescatados/ Población que asiste con regularidad a los espacios públicos rescatados)* 100	Porcentaje	Anual
11	Porcentaje de población satisfecha con las actividades realizadas en los espacios públicos rescatados.	(Población que manifiesta un alto o muy alto grado de satisfacción con las actividades realizadas en los espacios públicos rescatados/ Población que asiste con regularidad a los espacios públicos rescatados)* 100	Porcentaje	Anual

## 7. Seguimiento, Control y Auditoría

### 7.1. Seguimiento

Con el propósito de impulsar la eficiencia y eficacia en la operación del Programa, así como promover su mejora continua, la DGEIZUM llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de subsidios, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas, que permitan adoptar medidas preventivas y correctivas en su operación. Asimismo, realizará acciones de seguimiento físico, cuya metodología deberá ser acordada con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación a través de la Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales.

### 7.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Las actividades de supervisión serán parte integral de cada proyecto. La DGEIZUM, en coordinación con las Delegaciones, podrá requerir a las Instancias Ejecutoras que la supervisión sea encomendada a instancias externas; en este caso, la Instancia Ejecutora deberá obtener la aprobación de la DGEIZUM respecto de la instancia a contratar para tales actividades, de acuerdo a la normatividad aplicable y a los instrumentos jurídicos correspondientes.

Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o a sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo de Control Interno en la SEDESOL; por la SFP, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

El ejecutor dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento

y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia**

### **8.1. Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, estarán disponibles para la población en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDESOL: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

Las Delegaciones, en coordinación con la DGEIZUM y los gobiernos de las entidades federativas y municipales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la SEDESOL, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del sector, puede consultar Transparencia Focalizada Programas y Servicios para el Ciudadano en la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

En todos los casos, se señalará que se trata de un Programa federal operado conjuntamente con los gobiernos locales con subsidios públicos, de conformidad con lo señalado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009.

En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, el Ejecutor deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de subsidios aportados por la Federación, por los gobiernos de las entidades federativas y municipales correspondientes, y, en su caso, por los propios beneficiarios; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.

En el caso de los espacios públicos del tipo de intervención general, el Ejecutor estará obligado a colocar el elemento institucional del Programa que consiste en un juego infantil. Cuando el ejecutor coloque un distintivo alusivo al gobierno estatal y/o municipal, deberá fijar otro distintivo de iguales dimensiones para la identidad institucional del Gobierno Federal.

Para el correcto desarrollo de estas acciones y todas las que correspondan a la promoción del Programa, la SEDESOL remitirá al Manual de Identidad Gráfica a aplicar en cada caso, disponible en la página [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

### **8.2. Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La DGEIZUM deberá ajustarse a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, para que, por medio de las instancias ejecutoras, promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el anexo III de las presentes Reglas.

### **8.3. Padrones de Beneficiarios**

El padrón de beneficiarios deberá ser construido de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos normativos para la integración, mantenimiento y consulta del padrón de beneficiarios de programas de Desarrollo Social", emitidos por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y

Evaluación por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la SEDESOL y que se encuentran publicados en la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx).

### **9. Perspectiva de Género**

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género en las diversas fases de su operación, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores, y evaluación externa.

### **10. Quejas y denuncias**

Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias se podrán captar en las siguientes instancias:

#### **a) En la SEDESOL**

##### **Area de Atención Ciudadana**

Teléfonos: 5141-7972 o 51417974

Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705

Correo electrónico: [demandasocial@sedesol.gob.mx](mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx)

Domicilio:

- Avenida Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 51, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

- Avenida Paseo de la Reforma No. 333, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

##### **Organo Interno de Control en la SEDESOL:**

Teléfono: 5328-5000, Ext. 51413, 51445, 51452, 51453, 51460, 51462, 51463, y 51465

Fax D.F. Ext. 51484 y 51487

Larga distancia sin costo: 01-800-7148-340

Correos electrónicos: [organo.interno@sedesol.gob.mx](mailto:organo.interno@sedesol.gob.mx), [quejasoic@sedesol.gob.mx](mailto:quejasoic@sedesol.gob.mx), [alejandro.morales@sedesol.gob.mx](mailto:alejandro.morales@sedesol.gob.mx), [raul.gomez@sedesol.gob.mx](mailto:raul.gomez@sedesol.gob.mx)

Página electrónica: [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma número 116, piso 11, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

#### **b) En la Secretaría de la Función Pública**

Teléfono D.F. y área metropolitana: 2000-2000

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F.

**c) En Delegaciones de la SEDESOL** en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

### **Anexo I. Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

**Capital social**, recursos basados en la confianza, las normas y redes que pueden mejorar la eficiencia de una sociedad al facilitar la acción coordinada;

**Centro de barrio**, espacio de uso público donde se genera la mayor parte de las actividades sociales, artístico-culturales, recreativas, deportivas y cívicas de los habitantes del barrio o colonia, favoreciendo con ello la construcción de la identidad comunitaria;

**Cohesión social**, capacidad que tienen los integrantes de una comunidad para actuar de manera unida, en donde la confianza y la solidaridad le dan sustento;

**Comité vecinal**, grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su radio de acción, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

**Conductas antisociales**, cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado, como el pandillerismo; destruir, deteriorar o maltratar el equipamiento en vía pública, así como aquellas conductas negativas, hostiles o desafiantes;

**Conductas de riesgo**, todos aquellos compartimientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: drogadicción, transmisión de enfermedades sexuales, embarazos no deseados en adolescentes, suicidio, entre otros;

**Contraloría social**, mecanismo de los beneficiarios, para que de manera organizada se verifique el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social;

**Delegación o Delegaciones**, delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas;

**DGEIZUM**, Dirección General de Equipamiento e Infraestructura en Zonas Urbano Marginadas y es la unidad responsable de dirigir el Programa a nivel nacional;

**Ejecutor o Ejecutores**, instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas;

**Entidades federativas**, estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

**Espacio público**, lugar de encuentro donde cualquier persona tiene derecho de circular y se caracteriza por ser un ámbito abierto por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales y de esparcimiento; para el uso y disfrute de la comunidad las 24 horas del día;

**Espacio público rescatado o rescate de un espacio público**, se refiere a un espacio público que presentaba deterioro, abandono y/o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones de promoción para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

**Georreferenciación**, herramienta que permite diagnosticar problemas de inseguridad, a través de la generación de mapas que muestran la distribución espacial de fenómenos delictivos;

**Gobiernos locales**, gobiernos estatales y municipales;

**Identidad comunitaria**, todos aquellos aspectos que permiten la identificación entre los miembros de una comunidad, territorio compartido, historia en común y actividades colectivas que favorecen la solidaridad y generan acciones para beneficio comunitario;

**Instrumentos Jurídicos**, acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Social con los ejecutores o con organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otras instancias;

**Lineamientos Específicos**, documento que contiene los procesos operativos internos a los que se deben apegar la instancia normativa, la DGEIZUM, las Delegaciones de la SEDESOL en las entidades federativas y gobiernos locales que participan en el Programa de Rescate de Espacios Públicos. Para tener vigencia, estos Lineamientos deben ser dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEDESOL, no contienen costos de cumplimiento para los particulares y están disponibles para su consulta en la página electrónica de la Normateca Interna de la SEDESOL: <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>;

**Marginación**, situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

**Modalidad**, conjunto de proyectos referidos al Mejoramiento Físico del Espacio Público y/o Participación Social y Seguridad Comunitaria;

**Oficio para la Distribución de Subsidios**, el emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, para la distribución de los subsidios por entidad federativa del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**Participación comunitaria**, intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

**Perspectiva de Género**, es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

**Plan Integral de Actuación Municipal para Prevenir la Inseguridad**, conjunto de Programas y acciones, emprendidas por la Administración Municipal, señalado en el objetivo LVIII del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, (DOF, 25 de agosto de 2008): "Desarrollar un programa municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad". Dichas acciones están orientadas a la prevención de la inseguridad a nivel municipal, teniendo como referente al Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**Prevención**, medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de eliminar los factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

**Prevención situacional**, medidas orientadas al mejoramiento del diseño urbano que contribuyen a incrementar la situación de seguridad de las personas en los espacios públicos;

**Promotor comunitario**, persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

**Prestador de servicio social**, estudiantes provenientes de escuelas de educación media superior y superior;

**Programa**, Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**Proyecto**, obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y locales;

**Proyecto Ejecutivo**, conjunto de documentos que reflejan las actividades de planeación de las obras físicas y acciones sociales programadas para realizarse en el espacio público, de acuerdo a los términos de referencia emitidos por la DGEIZUM al respecto;

**Proyecto integral**, conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

**Red social**, forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, así como para promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

**Reglas**, Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos;

**SEDESOL**, Secretaría de Desarrollo Social;

**SFP**, Secretaría de la Función Pública;

**SIAFF**, Sistema Integral de Administración Financiera Federal;

**SIIPSO**, Sistema Integral de Información de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;

**SIPREC**, Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad;

**Subsecretaría**, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio;

**TESOFE**, Tesorería de la Federación;

**Tejido social**, conjunto de relaciones sociales que tienen lugar en un territorio determinado y que contribuyen a la generación de costumbres y conductas, estableciendo vínculos de interlocución e identidad entre los habitantes con miras a la obtención del bien común;

**Zona metropolitana**, conjunto de dos o más municipios donde se localiza una ciudad de 50 mil o más habitantes, cuya área urbana, funciones y actividades rebasan el límite del municipio que originalmente la contenía, incorporando como parte de sí misma o de su área de influencia directa a municipios vecinos, predominantemente urbanos, con los que mantiene un alto grado de integración socioeconómica<sup>1</sup>.

**Anexo II. Universo Potencial de Actuación del Programa de Rescate de Espacios Públicos**

ENTIDAD	ZONA METROPOLITANA O CIUDAD	MUNICIPIO O DELEGACION
<b>AGUASCALIENTES</b>	ZM DE AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES
		JESUS MARIA
		SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
	CALVILLO	CALVILLO
	RINCON DE ROMOS	RINCON DE ROMOS
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	ZM DE MEXICALI	MEXICALI
	ZM DE TIJUANA	PLAYAS DE ROSARITO
		TECATE
		TIJUANA
	ENSENADA	ENSENADA
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	CIUDAD CONSTITUCION	COMONDU
	LA PAZ	LA PAZ
	LOS CABOS	LOS CABOS
<b>CAMPECHE</b>	CAMPECHE	CAMPECHE
	CIUDAD DEL CARMEN	CARMEN
<b>COAHUILA</b>	ZM DE LA LAGUNA	MATAMOROS
		TORREON
	ZM DE MONCLOVA-FRONTERA	FRONTERA
		MONCLOVA
	ZM DE PIEDRAS NEGRAS	NAVA
		PIEDRAS NEGRAS
	ZM DE SALTILLO	ARTEAGA
RAMOS ARIZPE		
SALTILLO		
	CIUDAD ACUÑA	ACUÑA
<b>COLIMA</b>	ZM DE COLIMA-VILLA DE ALVAREZ	COLIMA
		COMALA
		COQUIMATLAN

		CUAUHTEMOC
		VILLA DE ALVAREZ
	ZM DE TECOMAN	ARMERIA TECOMAN
	MANZANILLO	MANZANILLO
<b>CHIAPAS</b>	ZM DE TUXTLA GUTIERREZ	CHIAPA DE CORZO TUXTLA GUTIERREZ
	CINTALAPA DE FIGUEROA	CINTALAPA
	COMITAN DE DOMINGUEZ	COMITAN DE DOMINGUEZ
	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS	SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS
	TAPACHULA	TAPACHULA
<b>CHIHUAHUA</b>	ZM DE CHIHUAHUA	ALDAMA AQUILES SERDAN CHIHUAHUA
	ZM DE JUAREZ	JUAREZ

CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	
DELICIAS	DELICIAS	
HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	
NUEVO CASAS GRANDES	NUEVO CASAS GRANDES	
<b>DISTRITO FEDERAL</b>	ZM DEL VALLE DE MEXICO	ALVARO OBREGON
		AZCAPOTZALCO
		BENITO JUAREZ
		COYOACAN
		CUAJIMALPA DE MORELOS
		CUAUHTEMOC
		GUSTAVO A. MADERO
		IZTACALCO
		IZTAPALAPA
		LA MAGDALENA CONTRERAS
		MIGUEL HIDALGO
		MILPA ALTA
		TLAHUAC
		TLALPAN
VENUSTIANO CARRANZA		
XOCHIMILCO		
<b>DURANGO</b>	ZM DE LA LAGUNA	GOMEZ PALACIO LERDO
	VICTORIA DE DURANGO	DURANGO

<b>GUANAJUATO</b>	ZM LA PIEDAD-PENJAMO	PENJAMO
	ZM DE LEON	LEON
		SILAO
	ZM DE MOROLEON- URIANGATO	MOROLEON
		URIANGATO
	ZM DE SAN FRANCISCO DEL RINCON	PURISIMA DEL RINCON
		SAN FRANCISCO DEL RINCON
	ACAMBARO	ACAMBARO
	CELAYA	CELAYA
	CORTAZAR	CORTAZAR
	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
	GUANAJUATO	GUANAJUATO
	IRAPUATO	IRAPUATO
	SALAMANCA	SALAMANCA
SAN LUIS DE LA PAZ	SAN LUIS DE LA PAZ	
SAN MIGUEL DE ALLENDE	SAN MIGUEL DE ALLENDE	
VALLE DE SANTIAGO	VALLE DE SANTIAGO	
<b>GUERRERO</b>	ZM DE ACAPULCO	ACAPULCO DE JUAREZ
		COYUCA DE BENITEZ
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
	CIUDAD ALTAMIRANO DE RIVA PALACIO	PUNGARABATO
	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
	TAXCO DE ALARCON	TAXCO DE ALARCON
	ZIHUATANEJO	JOSE AZUETA
<b>HIDALGO</b>	ZM DE PACHUCA	MINERAL DE LA REFORMA
		PACHUCA DE SOTO
	ZM DE TULA	ATITALAQUIA
		ATOTONILCO DE TULA
		TLAXCOAPAN
		TULA DE ALLENDE
	ZM DE TULANCINGO	CUAUTEPEC DE HINOJOSA
		SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO
		TULANCINGO DE BRAVO

	TIZAYUCA	TIZAYUCA
<b>JALISCO</b>	ZM DE GUADALAJARA	EL SALTO
		GUADALAJARA
		JUANACATLAN
		TLAJOMULCO DE ZUÑIGA
		TLAQUEPAQUE
		TONALA
	ZAPOPAN	
	ZM DE OCOTLAN	OCOTLAN
PONCITLAN		
ZM DE PUERTO VALLARTA	PUERTO VALLARTA	
CIUDAD GUZMAN	ZAPOTLAN EL GRANDE	
LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	
TEPATITLAN DE MORELOS	TEPATITLAN DE MORELOS	
SAN JUAN DE LOS LAGOS	SAN JUAN DE LOS LAGOS	
<b>MEXICO</b>	ZM DE TOLUCA	ALMOLOYA DE JUAREZ
		CALIMAYA
		LERMA
		METEPEC
		MEXICALTZINGO
		OCOYOACAC
		OTZOLOTEPEC
		SAN MATEO ATENCO
		TOLUCA
		XONACATLAN
	ZINACANTEPEC	
	ZM DEL VALLE DE MEXICO	ACOLMAN
		AMECAMECA
		ATENCO
		ATIZAPAN DE ZARAGOZA
		ATLAUTLA
		CHALCO
		CHIAUTLA
		CHICOLOAPAN
		CHICONCUAC
CHIMALHUACAN		
COACALCO BERRIOZABAL	DE	
COCOTITLAN		
COYOTEPEC		

CUAUTITLAN		
CUAUTITLAN IZCALLI		
ECATEPEC DE MORELOS		
HUEHUETOCA		
HUIXQUILUCAN		
IXTAPALUCA		
JALTENCO		
LA PAZ		
MELCHOR OCAMPO		
NAUCALPAN DE JUAREZ		
NEXTLALPAN		
NETZAHUALCOYOTL		
NICOLAS ROMERO		
OZUMBA		
PAPALOTLA		
SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES		
TECAMAC		
		TEOLOYUCAN
		TEOTIHUACAN
		TEPETLAOXTOC
		TEPETLIXPA
		TEPOTZOTLAN
		TEXCOCO
		TEZOYUCA
		TLALMANALCO
		TLALNEPANTLA DE BAZ
		TONANITLA
		TULTEPEC
		TULTITLAN
		VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
		ZUMPANGO
	SANTIAGO TIANGUISTENCO	TIANGUISTENCO
<b>MICHOACAN</b>	ZM LA PIEDAD-PENJAMO	LA PIEDAD
	ZM DE MORELIA	MORELIA
		TARIMBARO
	ZM DE ZAMORA-JACONA	JACONA
		ZAMORA
APATZINGAN	APATZINGAN	
CIUDAD HIDALGO	HIDALGO	

	CIUDAD LAZARO CARDENAS	LAZARO CARDENAS
	HEROICA ZITACUARO	ZITACUARO
	PATZCUARO	PATZCUARO
	SAHUAYO DE MORELOS	SAHUAYO
	URUAPAN	URUAPAN
	ZACAPU	ZACAPU
<b>MORELOS</b>	ZM DE CUAUTLA	ATLATLAHUCAN
		AYALA
		CUAUTLA
		YAUTEPEC
YECAPIXTLA		
ZM DE CUERNAVACA	CUERNAVACA	
	EMILIANO ZAPATA	
	JIUTEPEC	
	TEMIXCO	
	XOCHITEPEC	
<b>NAYARIT</b>	ZM DE PUERTO VALLARTA	BAHIA DE BANDERAS
	ZM DE TEPIC	TEPIC XALISCO
<b>NUEVO LEON</b>	ZM DE MONTERREY	APODACA
		CADEREYTA JIMENEZ
		GARCIA
		GENERAL ESCOBEDO
		GUADALUPE
		JUAREZ
		MONTERREY
		SALINAS VICTORIA
		SAN NICOLAS DE LOS GARZA
		SAN PEDRO GARZA GARCIA
		SANTA CATARINA
SANTIAGO		
	LINARES	LINARES
<b>OAXACA</b>	ZM DE OAXACA	ANIMAS TRUJANO
		OAXACA DE JUAREZ
		SAN AGUSTIN DE LAS JUNTAS
		SAN AGUSTIN YATARENI
		SAN ANDRES HUAYAPAM

		SAN ANTONIO DE LA CAL
		SAN JACINTO AMILPAS
		SAN PABLO ETLA
		SAN SEBASTIAN TUTLA
		SANTA CRUZ AMILPAS
		SANTA CRUZ XOXOCOTLAN
		SANTA LUCIA DEL CAMINO
		SANTA MARIA ATZOMPA
		SANTA MARIA COYOTEPEC
		SANTA MARIA DEL TULE
		SANTO DOMINGO TOMALTEPEC
		TLALIXTAC DE CABRERA
	ZM DE TEHUANTEPEC	SALINA CRUZ
		SAN BLAS ATEMPA
		SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
	JUCHITAN DE ZARAGOZA	JUCHITAN DE ZARAGOZA
	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC	SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
<b>PUEBLA</b>	ZM DE PUEBLA-TLAXCALA	AMAZOC
CORONANGO		
CUAUTLANCINGO		
HUEJOTZINGO		
JUAN C. BONILLA		
OCOYUCAN		
PUEBLA		
SAN ANDRES CHOLULA		
SAN GREGORIO ATZOMPA		
SAN MIGUEL XOXTLA		
SAN PEDRO CHOLULA		
SAN MARTIN TEXMELUCAN		
ZM DE TEHUACAN	TEHUACAN	
ATLIXCO	ATLIXCO	
HUAUCHINANGO	HUAUCHINANGO	
TEZIUTLAN	TEZIUTLAN	
<b>QUERETARO</b>	ZM DE QUERETARO	CORREGIDORA

		EL MARQUES
		HUIMILPAN
		QUERETARO
	SAN JUAN DEL RIO	SAN JUAN DEL RIO
<b>QUINTANA ROO</b>	ZM DE CANCUN	BENITO JUAREZ
		ISLA MUJERES
	CHETUMAL	OTHON P. BLANCO
	COZUMEL	COZUMEL
	PLAYA DEL CARMEN	SOLIDARIDAD
<b>SAN LUIS POTOSI</b>	ZM DE RIOVERDE-CIUDAD FERNANDEZ	CIUDAD FERNANDEZ
		RIOVERDE
	ZM DE SAN LUIS POTOSI-SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SAN LUIS POTOSI
		SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ
	CIUDAD VALLES	CIUDAD VALLES
	MATEHUALA	MATEHUALA
<b>SINALOA</b>	CULIACAN ROSALES	CULIACAN
	GUAMUCHIL	SALVADOR ALVARADO
	GUASAVE	GUASAVE
	LOS MOCHIS	AHOME
	MAZATLAN	MAZATLAN
<b>SONORA</b>	ZM DE GUAYMAS	EMPALME
		GUAYMAS
	AGUA PRIETA	AGUA PRIETA
	CIUDAD OBREGON	CAJEME
	HERMOSILLO	HERMOSILLO
	HEROICA CABORCA	CABORCA
HEROICA NOGALES	NOGALES	
NAVOJOA	NAVOJOA	
PUERTO PEÑASCO	PUERTO PEÑASCO	
SAN LUIS RIO COLORADO	SAN LUIS RIO COLORADO	
<b>TABASCO</b>	ZM DE VILLAHERMOSA	CENTRO
		NACAJUCA
	COMALCALCO	COMALCALCO
	CARDENAS	CARDENAS
	MACUSPANA	MACUSPANA
	PARAISO	PARAISO
TENOSIQUE	TENOSIQUE	

<b>TAMAULIPAS</b>	ZM DE MATAMOROS	MATAMOROS
	ZM DE NUEVO LAREDO	NUEVO LAREDO
	ZM DE REYNOSA-RIO BRAVO	REYNOSA
		RIO BRAVO
	ZM DE TAMPICO	ALTAMIRA
		CIUDAD MADERO
		TAMPICO
CIUDAD MANTE	EL MANTE	
CIUDAD VICTORIA	VICTORIA	
<b>TLAXCALA</b>	ZM DE PUEBLA-TLAXCALA	PAPALOTLA DE XICHTENCATL
		SAN PABLO DEL MONTE
		TEOLOCHOLCO
		ZACATELCO
	ZM DE TLAXCALA-APIZACO	APIZACO
		CHIAUTEMPAN
		CONTLA DE JUAN CUAMATZI
		LA MAGDALENA TLALTELULCO
		PANOTLA
		SANTA CRUZ TLAXCALA
		TETLA DE LA SOLIDARIDAD
		TLAXCALA
		TOTOLAC
		XALOZTOC
		YAUHQUEMECAN
<b>VERACRUZ</b>	ZM DE ACAYUCAN	ACAYUCAN
	ZM DE COATZACOALCOS	COATZACOALCOS
	ZM DE CORDOBA	CORDOBA
		FORTIN
ZM DE MINATITLAN	COSOLEACAQUE	
MINATITLAN		
ZM DE ORIZABA	CAMERINO Z. MENDOZA	
	IXTACZOQUITLAN	
	MARIANO ESCOBEDO	
	NOGALES	

	ORIZABA	
	RIO BLANCO	
ZM DE POZA RICA	COATZINTLA	
	PAPANTLA	
	POZA RICA DE HIDALGO	
	TIHUATLAN	
ZM DE TAMPICO	PANUCO	
	PUEBLO VIEJO	
ZM DE VERACRUZ	BOCA DEL RIO	
	VERACRUZ	
ZM DE XALAPA	BANDERILLA	
	COATEPEC	
	XALAPA	
MARTINEZ DE LA TORRE	MARTINEZ DE LA TORRE	
SAN ANDRES TUXTLA	SAN ANDRES TUXTLA	
TUXPAM DE RODRIGUEZ	TUXPAM	
<b>YUCATAN</b>	ZM DE MERIDA	CONKAL
		KANASIN
		MERIDA
		UCU
		UMAN
	VALLADOLID	VALLADOLID
<b>ZACATECAS</b>	ZM DE ZACATECAS-GUADALUPE	GUADALUPE
		ZACATECAS
	FRESNILLO	FRESNILLO

### **Anexo III. Esquema de operación de contraloría social**

Derivado de la publicación de los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social", el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público.

#### **Etapas de operación**

##### **1. Promoción del Programa**

La Instancia Ejecutora difundirá el Programa, convocando a las y los habitantes e informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución.

##### **2. Conformación de los Comités de Contraloría Social**

La constitución del Comité se realizará mediante un documento avalado por la Instancia Ejecutora; la Contraloría Social se incluye entre las funciones de la Red Social de cada espacio público.

### **3. Capacitación a los Comités de Contraloría Social**

La capacitación está a cargo de los gobiernos ejecutores, apoyados por la delegación SEDESOL y, en su caso, por los Organos Estatales de Control (OEC). La DGEIZUM apoyará con los contenidos.

### **4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social**

La Instancia Ejecutora, apoyada por la delegación y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los Comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión".

### **5. Actividades de los Comités de Contraloría Social**

El Comité deberá cumplir con sus derechos y obligaciones, vigilar las actividades de planeación, promoción, ejecución y entrega de las obras y acciones y la atención a las quejas y denuncias. Deberá solicitar a la Instancia Ejecutora la información necesaria.

### **6. Seguimiento a las actividades del Comité**

#### **6.1. Reuniones periódicas con los Comités**

La Instancia Ejecutora se reunirá con las y los beneficiarios y los Comités, promoviendo la realización de sus actividades. Deberá realizar dos reuniones por ejercicio fiscal, adicionales a las de constitución y capacitación y levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes.

#### **6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales**

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia y los informes anuales. Estos serán entregados a la Instancia Ejecutora cada tres meses y en diciembre respectivamente; la Delegación asesorará en su elaboración y recopilará copias de los mismos.

#### **6.3. Atención de quejas y denuncias**

La Instancia Ejecutora es responsable de dar trámite a las quejas y denuncias expresadas, para ello mantendrá un buzón donde se capten dichas expresiones. La Delegación de SEDESOL, y en su caso el OEC, darán seguimiento a los resultados y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas, difundiendo direcciones y teléfonos de las oficinas de Atención Ciudadana y Organos de Control.

## PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS

**OBJETIVO:** Contribuir a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, preferentemente de la población en condición de marginación, mediante el rescate de espacios públicos en las ciudades y zonas metropolitanas.

### FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCION DE PROYECTOS

